



Desde siempre, el éxito de una buena gestión de la oficina de farmacia ha estado en la capacidad de su titular de optimizarla adecuadamente.

ESTAS SON LAS NOVEDADES FISCALES, JURÍDICAS Y LABORALES PARA 2022

Las farmacias que quieran ir un paso por delante de su competencia y optimizar con éxito su negocio deberán conocer al dedillo lo nuevo que llega en materia fiscal, jurídica y laboral. En 2022 se reducen los límites en relación a los planes de pensiones y el protagonismo en materia laboral recae sobre la reforma operada por el Gobierno en este ámbito, que otorga primacía al contrato indefinido

POR ALICIA SERRANO

La pandemia ha supuesto un verdadero tsunami que ha impactado de lleno en todos los ámbitos que afectan a la farmacia. Precisamente por ello, los expertos consultados por CF aseguran que, como sucedió el año pasado, es de esperar que el ejercicio 2022 tampoco venga cargado de grandes novedades fiscales, laborales o jurídicas.

No obstante, el titular deberá tener en cuenta los cambios que van a afectar al sector si quiere superar el año sin sufrir contratiempos.



Una buena parte de los beneficios de las oficinas de farmacia están destinados al pago de impuestos, de manera que el titular deberá estar al tanto de las fórmulas para desgravarse y conocer de primera mano las principales novedades fiscales para cerrar el año sin sobresaltos. A día de hoy, sin embargo, el ejercicio 2022 apenas trae cambios fiscales de calado para la botica.

“Podríamos destacar que se reducen los límites en relación a las aportaciones de planes de pensiones y que el conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que satisfagan primas a favor de un mismo contribuyente -incluidas las del propio contribuyente-, no podrán exceder de los 1.500 euros anuales (con anterioridad el límite era de 2.000 euros)”, explica a este periódico Alejandro Briales, director general y responsable del Departamento Fiscal de Asefarma.

En este aspecto, José Antonio Sánchez, socio director de Taxfarma, recuerda “que habría que explorar la posibilidad de que el titular farmacéutico pudiera impulsar un plan de pensiones empleo y llegar al límite de aportaciones de 10.000 euros (8.500 como contribución empresarial)”. Para ello, dice que sería importante que se emitieran consultas vinculantes de la Dirección General de Tributos al respecto.

Otro de los aspectos que podría afectar de reojo al titular -según Blanca de Eu-

genio, gerente de Orbaneja Abogados- es la aprobación de un nuevo valor por el catastro, que se espera que se convierta en la referencia para transmitir todo tipo de locales. “En la práctica, lo que vamos a ver es un incremento de tributación en impuestos como patrimonio, sucesiones o transmisiones patrimoniales. El valor de referencia del catastro (VRC) es el determinado por la Dirección General del Catastro como resultado del análisis de los precios de todas las compraventas de inmuebles que se realizan ante fedatario público, en función de las características catastrales de cada uno. Hay que tener en cuenta que el valor de referencia de un inmueble es una de las características económicas de su descripción catastral y que tiene que ser individualizado”, indica.

Este valor de referencia impactaría en materia de inmuebles al impuesto sobre sucesiones y donaciones, al impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas y al de patrimonio. “En IRPF, además, habrá que estar ojo avizor por si afectara de alguna manera a las ganancias patrimoniales”, alerta el socio director de Taxfarma.

Para Nicolás Toro, responsable de TSL Consultores, no hay que olvidar que hay una leve rebaja de los tramos autonómicos de renta. “El AJD (Actos Jurídicos Documentados) para la compra de una farmacia queda reducido al 1,2% (anteriormente era del 1,5%)”. Desde el año pasado, y si se pretende comprar el local, también hay rebajas del impuesto de transmisiones patrimoniales al 7%, dice.

Además, se ha aumentado el tipo de gravamen del ahorro. “Por la venta de una farmacia antes se pagaba un máximo de un 23%, mientras que en 2021 (renta que haremos en junio de 2022) se va a pagar un 26%. Las transmisiones efectuadas a partir del ejercicio 2022 estarán afectadas plenamente por esto, aunque confiamos en que no aumente el tipo de gravamen”, señala De Eugenio.

Tampoco hay que olvidar que en 2021 se modificó el Impuesto de plusvalía municipal (cuando se transmite un local de farmacia solo se paga si ha habido un incremento real del valor). “Las transmisiones efectuadas a partir de 2022 estarán afectadas plenamente por esto”, añade.



Desde el Departamento Jurídico de Asefarma consideran que es muy precipitado enumerar cuáles son las novedades que se avecinan para 2022, ya que en materia normativa hay que tener en cuenta los posibles cambios que pudieran acordarse de forma independiente en las comunidades autónomas.

“En el caso de Madrid, por ejemplo, es indudable que nos encontramos ante la inminente llegada de la ley de Ordenación Farmacéutica que tanto tiempo se lleva esperando. Ello supondría un gran progreso, resolviéndose así muchas demandas de los propios profesionales como de los usuarios de las farmacias”, asegura Adela Bueno, responsable del Departamento Jurídico de Asefarma.

Recuerda que, con suerte, podrá celebrarse la aprobación de la posibilidad de ofertar nuevos servicios en farmacia como el de nutrición. “Aunque la inclusión de estos servicios requiere del cumplimiento de determinados requisitos, será una gran oportunidad de diferenciación para la oficina”, explica.

Siguiendo con la estela de Madrid, para De Eugenio lo más importante es que la nueva ley de oficinas de farmacia de esta región ya está en marcha, y que introduce un sinfín de novedades.

“Por primera vez se habla claro de publicidad y se trata de regularla. También se incorpora la flexibilidad horaria de apertura de las oficinas en esta región, estableciendo unos mínimos y franjas fijas y variables, y se aborda un tema polémico como es la dispensación a domicilio. Habrá que esperar al texto definitivo, pero parece que no va a cambiar mucho en este sentido”, avanza.

Además de esta norma, se ha convocado un nuevo concurso de oficinas de farmacia en Madrid con posibilidad de nuevas aperturas en localidades que han experimentado un gran crecimiento en sus núcleos urbanos, como San Sebastián de los Reyes, Aranjuez o Boadilla del Monte, +++